

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFELOS ARISTIDES ARANA AKRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1162... Fecha: 07 JUL 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000333

Callao, 07 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 6535-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 24 de noviembre de 2015, N° 772-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 11 de febrero de 2016, N° 1342-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de marzo 2016 y N° 2904-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 07 de Junio de 2016, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remita la Resolución Directoral Regional N° 7928 de fecha 24 de Setiembre de 2015, que reconocen los montos correspondientes al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los beneficiarios Fuentes Trevejo Maria Virginia; Sanchez Tangherlini Maritza Teresa; Quichua Pomasoncco Marcelino; Fernandez Ccoillo Ysabel Eusebia; Castillo Caldas de Moreno Nelly Gladys; Pasquel Aquije Maria Esther; Cercado Jaramillo Maritza Elena; Pacheco Carranza Francisca Celinda; Taboada Meza Abel; Flores Castro Maria Luzmila Flor; a favor de los sobrevivientes Rojas de Zavalu-Bertha Maria y Rojas Veliz Vda. De Deleliz Dolores Cruz, herederas de la causante Veliz Campos Luz Maria; Pablo Navarro Amanda Andrea; Vilchez de la Cruz Nelly Yraida; Carrasco Romero Franco Ronald; Hihuallanca Riquelme Cesar Julio; y a favor de la sobreviviente Rodriguez Vda. De Almares Elva Maria, heredera del causante Almares Rodriguez Jorge Luis; las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 717-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que vanian percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;



Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Declaratoria de Herederos de Veliz Campos Luz María de fecha 24 de Noviembre de 2010, se reconoce como legítimas herederas a Rojas de Zavalu Bertha María y Rojas Veliz Vda de Deleliz Dolores Cruz; mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70370215 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, con Resolución Directoral N° 6649 de fecha 03 de Diciembre de 2014, se reconoce la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de Almares Rodríguez Jorge Luis; que, mediante Declaratoria de Herederos de fecha 20 de Enero de 2015, se reconoce como legítima heredera a Rodríguez Vda de Almares Elva María, mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70570782 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP. En consecuencia, mediante Resolución Directoral Regional N° 7928 de fecha 24 de Setiembre de 2015, se otorga el reconocimiento de pago efectuado mediante Resolución Directoral N° 6649 de fecha 03 de Diciembre de 2014.

Que, mediante los Oficios N° 6535-2015-DREC-OAlYe-APER-EP de fecha 24 de noviembre de 2015, N° 772-2015-DREC-OAlYe-APER-EP de fecha 11 de febrero de 2016, N° 1342-2015-DREC-OAlYe-APER-EP de fecha 16 de marzo 2016 y N° 2904-2015-DREC-OAlYe-APER-EP de fecha 07 de Junio de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias, el monto adeudado al 31 de Diciembre de 2010 a favor de Fuentes Trevejo María Virginia, Sánchez Tangherlini Maritza Teresa, Quichua Pomasoncco Marcelino, Fernández Ccoillo Ysabel Eusebia, Castillo Caldas de Moreno Nelly Gladys, Pasquel Aquije María Esther, Cercado Jaramillo Maritza Elena, Pacheco Carranza Francisca Celinda, Taboada Meza Abel; al 31 de Diciembre de 2009 a favor de Flores Castro María Luzmila Flor; al 31 de Diciembre de 2004 a favor de Rojas de Zavalu Bertha María y Rojas Veliz Vda. De Deleliz Dolores Cruz, herederas de la causante Veliz Campos Luz María; al 31 de Diciembre de 2007 a favor de Pablo Navarro Amanda Andrea; al 31 de Diciembre de 2011 a favor de Vilchez De La Cruz Nelly Yraida; al 31 de Diciembre de 2005 a favor de Carrasco Romero Franco Ronald; al 14 de Setiembre del 2003 a favor de Hihuallanca Riquelme Cesar Julio; y al 20 de Mayo de 2007 a favor de Rodríguez Vda. De Almares Elva María, heredera del causante Almares Rodríguez Jorge Luis; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establezcan criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

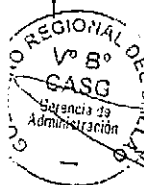
SE RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2010 a favor de Fuentes Trevejo María Virginia, Sánchez Tangherlini Maritza Teresa, Quichua Pomasoncco Marcelino, Fernández Ccoillo Ysabel Eusebia, Castillo Caldas de Moreno Nelly Gladys, Pasquel Aquije María Esther, Cercado Jaramillo Maritza Elena, Pacheco Carranza Francisca Celinda, Taboada Meza Abel; al 31 de Diciembre de 2009 a favor de Flores Castro María Luzmila Flor; al 31

Abog. DIOFENEBESARANTIDESARANAARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4.6.2... Fecha 7... 2010



de Diciembre de 2004 a favor de Rojas de Zavalu Bertha Maria y Rojas Veliz Vda. De Deleliz Dolores Cruz, herederas de la causante Veliz Campos Luz Maria; al 31 de Diciembre de 2007 a favor de Pablo Navarro Amanda Andrea; al 31 de Diciembre de 2011 a favor de Vilchez De La Cruz Nelly Yraida; al 31 de Diciembre de 2005 a favor de Carrasco Romero Franco Ronald; al 14 de Setiembre del 2003 a favor de Hihuellanca Riquelme Cesar Julio; y al 20 de Mayo de 2007 a favor de Rodriguez Vda. De Almares Elva Maria, heredera del causante Almares Rodriguez Jorge Luis, beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	FUENTES TREVEJO MARIA VIRGINIA	ACTIVO	S/. 6,181.20
2	SANCHEZ TANGHERLINI MARITZA TERESA	ACTIVO	S/. 6,181.20
3	QUICHUA POMASONCCO MARCELINO	ACTIVO	S/. 6,181.20
4	FERNANDEZ CCOILLO YSABEL EUSEBIA	ACTIVO	S/. 5,619.24
5	CASTILLO CALDAS DE MORENO NELLY GLADYS	ACTIVO	S/. 5,900.40
6	PASQUEL AQUIJE MARIA ESTHER	ACTIVO	S/. 5,900.40
7	CERCADO JARAMILLO MARITZA ELENA	ACTIVO	S/. 5,619.24
8	PACHECO CARRANZA FRANCISCA CELINDA	ACTIVO	S/. 5,619.24
9	TABOADA MEZA ABEL	ACTIVO	S/. 4,727.83

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
10	FLORES CASTRO MARIA LUZMILA FLOR	ACTIVO	S/. 6,017.43

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2004
11	ROJAS DE ZAVALU BERTHA MARIA	HIJA	S/. 9,085.55
12	ROJAS VELIZ VDA DE DELELIZ DOLORES CRUZ	HIJA	S/. 9,085.55

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
13	PABLO NAVARRO AMANDA ANDREA	ACTIVO	S/. 7,633.26

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
14	VILCHEZ DE LA CRUZ NELLY YRAIDA	ACTIVO	S/. 570.52

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2005
15	CARRASCO ROMERO FRANCO RONALD	ACTIVO	S/. 1,857.52

Abog. DIOFEMENSA CRISTINES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1362... Fecha: 07... 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000333

Callao, 07 JUL 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 14.09.2003
16	HIHUALLANCA RIQUÉLME CESAR JULIO	ACTIVO	S/. 16,369.03

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 20.05.2007
17	RODRIGUEZ VDA DE ALMARES ELVA MARIA	MADRE	S/. 21,779.99

TOTAL			S/. 124,328.8
-------	--	--	---------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSÉ ARISTIDES DE LA SIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 WALTER MORI RAMIREZ
 GOBERNADOR (2)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 07 JUL 2016

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the appropriate ledger account.

3. The third part of the document discusses the importance of reconciling accounts. It explains how regular reconciliations help to ensure that the records are accurate and that any discrepancies are identified and corrected promptly.

4. The fourth part of the document discusses the importance of internal controls. It describes various control measures that can be implemented to reduce the risk of errors and fraud, such as segregation of duties and the use of checks and balances.

5. The fifth part of the document discusses the importance of auditing. It explains how an independent audit can provide assurance that the financial statements are true and fair, and that the company is in compliance with applicable laws and regulations.

Handwritten notes or a small diagram in the top left corner of the page, possibly including a vertical line and some illegible text.

